

HI1196314



María Estrella Mohedano García
Notario
 Plaza Cristo de la Sangre nº 1-1º y
 C/ Juan Jiménez Cuenca, nº 20-1º
 14900 LUCENA
 Tel: 957514662 Fax: 957503244

NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES -----

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: -----

En LUCENA, mi residencia, a diecisiete de julio
 de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **EMILIO GARCIA PEÑA**, Notario del Ilustre
 Colegio de Andalucía, con residencia en Lucena,
 como sustituto por imposibilidad física accidental
 de mi compañera de residencia **DOÑA MARIA ESTRELLA
 MOHEDANO GARCÍA** y para su Protocolo, designada en
 turno oficial (20/2023). -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA AMPARO GONZÁLEZ PALMA, mayor de edad,
 soltera, vecina de Lucena, con domicilio en calle
 Maquedano, número 1, y con Documento Nacional de
 Identidad/ Número de Identificación Fiscal
 48.869.118-Y. -----

INTERVIENE: en nombre y representación, como
 Secretario (no Consejero), del Consejo de
 Administración de la Compañía Mercantil denominada
 "SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, SOCIEDAD ANÓNIMA",

domiciliada en Lucena, Plaza de Archidona, número 1, cuyo objeto social es la gestión y transformación de suelo, la promoción, construcción, rehabilitación de viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal y en el propio ámbito territorial del municipio de Lucena (Córdoba), con especial atención a las de protección oficial, dando prioridad a las de promoción pública y cuyas actividades comprenderán: a) La gestión de suelo, tanto residencial como industrial, apto para la edificación por cualquiera de los medios admitidos en derecho; b) La promoción y construcción de viviendas de nueva planta, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal y la rehabilitación de las existentes. La actuación de promoción podrá ser para su venta o gestión en régimen arrendaticio; c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social

HI1196315



o particular, que sean de competencia municipal; d) Colaborar con Sociedades Cooperativas de Viviendas y Comunidades de Propietarios y otras instituciones públicas y privadas, en el desarrollo de sus fines de promoción, rehabilitación de viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal; e) Proporcionar vivienda a los habitantes del municipio, preferentemente a los más necesitados de ella; f) Asesorar a Entidades públicas y privadas y colaborar con las restantes Administraciones Públicas y entidades e instituciones privadas en la gestión de suelo y promoción, rehabilitación de viviendas, locales, edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social o particular, que sean de competencia municipal. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Lucena, el 17 de Marzo de 1.994, ante el Notario Don Enrique Molina Gallardo,

rectificada por otra otorgada ante citado Notario, el 4 de Noviembre de 1.994, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 911, folio 67, hoja número CO-7798, inscripción 1ª. C.I.F. A-14381800. -----

Manifiesta igualmente la representante de la citada Sociedad que la misma no ha variado sus circunstancias anteriormente consignadas, especialmente en cuanto a su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Actúa en su carácter de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para la que fue designada en virtud de acuerdo adoptado el seis de marzo de dos mil siete, que en virtud de escritura pública formalizada el día veintiocho de marzo de dos mil siete, ante el Notario Don Joaquín Zejalbo Martín, al número 703 de orden de protocolo, se elevó a público, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al Tomo 1063, folio 166, hoja CO-7798, inscripción 19ª, aseverándome la vigencia de su cargo invocado, de lo que advierto. -----

La identifico por su reseñado documento de identidad y juzgo, según interviene, con la

HI1196316



capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura al principio calificada; y -----

----- MANIFIESTA Y OTORGA: -----

Que SOLEMNIZA Y ELEVA A PÚBLICO los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de la citada Sociedad SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A., en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés, relativos al cese de consejeros por expiración de su mandato y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración, designación de Consejero Delegado y delegación de facultades, respectivamente, todo ello en los términos que resultan de la certificación que me exhibe la compareciente, doña Amparo González Palma, a la que se remite, dándose aquí por totalmente reproducida la misma a fin de evitar ociosas repeticiones; y que queda incorporada a esta matriz para su traslado a las copias que de la presente se expidan, la cual se halla expedida por dicha señora, doña Amparo González Palma, como Secretario

No

(No consejero), con el visto bueno del Presidente, Don Aurelio Fernández García, cuyas firmas reputo legítimas. -----

ASÍ LO DICE Y OTORGA la compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente las registrales. -----

DATOS PERSONALES: Los comparecientes manifiestan, quedar informados de lo siguiente: ---

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

HI1196317



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante

los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Lucena (Córdoba), Plaza Cristo de la Sangre, número 1, 1º.. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Esta oficina notarial tiene designado un Delegado de Protección de Datos: Bufete Moreno-Torres, S.L.P dpd@bufetemorenotorres.com, teléfono: 976301871 y la siguiente dirección: Paseo Pamplona

HI1196318



nº1, 7ªA, 50004 Zaragoza. -----

Leo esta escritura a la compareciente por su opción y renuncia, la aprueba, se ratifica y firma.

Y yo, Notario, doy fe de que, el consentimiento ha sido libremente prestado por la parte y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, así como del total contenido del presente instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo numerados correlativamente en orden ascendente. -----

Está la firma de la compareciente. Están el signo, sello, firma y rúbrica del Notario autorizante. --

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

Amparo González Palma, secretaria de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.",
CERTIFICO:

Primero:- Que según obra en el libro de actas de la secretaria de mi cargo, en fecha tres de julio de dos mil veintitrés esta Sociedad celebró Junta General Extraordinaria, constituida por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que, de conformidad con el artículo 92.1 del Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, fue convocada con sujeción a los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, figurando como punto primero del orden del día el del siguiente tenor: <<Cese de consejeros/as de esta Sociedad>> y como punto segundo: <<Nombramiento de consejeros/as y de consejero delegado de esta Sociedad>>. Asistieron a la votación de los puntos primero y segundo del orden del día de esta sesión de la Junta General los veintiún miembros que la componen.

Segundo.- Que, al tratar el punto primero del orden del día, se adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe, y quedó aprobado en dicha sesión:

<<El artículo 14 de los estatutos de la Sociedad Municipal "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A." dispone que es competencia de la Junta General nombrar y separar a los miembros del Consejo de Administración, incluido el consejero delegado.

Se informa por el presidente que, por expiración del mandato para el que fueron elegidos, en esta fecha cesan en su cargo de consejeros de esta Sociedad los siguientes:

- Juan Pérez Guerrero, mayor de edad, casado, profesor, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, vecino de Lucena, con domicilio en Ronda Llano de las Tinajerías nº 19, 2º C y con Documento Nacional de Identidad número 80.129.154-Y.
- Cesar Del Espino García, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Lucena, con domicilio en Plaza de la Fuensanta 15-5, 2º A y con Documento Nacional de Identidad número 48.871.636-V.
- Francisco de Paula Huertas González, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Lucena, con domicilio en Calle Juan Jiménez Cuenca nº 9, 2º, y con Documento Nacional de Identidad número 34.012.531-Q.
- Rosario Gabriela Valverde Herencia, mayor de edad, separada, abogada, vecina de Lucena, con domicilio en Calle El Peso nº 3, 3º Izq., y con Documento Nacional de Identidad número 34.011.153-H.
- Jesús López García, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Lucena, con domicilio en calle Condesa Carmen Pizarro nº 30, 2º izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 50.614.168-T.

HI1196319

12/2022



- Miguel Villa Luque, mayor de edad, casado, asesor fiscal, vecino de Lucena, con domicilio en calle Damián Pérez nº 9, 2º Izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 34.011.330-B.

La Junta General, por unanimidad, y en ejercicio de sus atribuciones, aprueba el cese de los consejeros: Juan Pérez Guerrero, César del Espino García, Francisco de Paula Huertas González, Rosario Gabriela Valverde Herencia, Jesús López García y Miguel Villa Luque>>.

Tercero.- Que, al tratar el punto segundo del orden del día, se adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe, y quedó aprobado en dicha sesión:

<<El presidente propone a la Junta General el nombramiento de los siguientes consejeros/as: Aurelio Fernández García, María Nieves Ortiz López de Ahumada, Juan Alberto Lora Martos, María Isabel Carrasquilla Pérez, Jesús López García, María Araceli Laura Sánchez Sicilia y Miguel Villa Luque, con efectos desde el mismo día del acuerdo de nombramiento y para un periodo de cuatros años, conforme a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos.

La Junta General, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada por el presidente en sus mismos términos.

A continuación, Aurelio Fernández García, María Nieves Ortiz López de Ahumada, Juan Alberto Lora Martos, María Isabel Carrasquilla Pérez, Jesús López García, María Araceli Laura Sánchez Sicilia y Miguel Villa Luque aceptan el nombramiento de consejeros/as, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición legal alguna.

En consecuencia, el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. queda conformado por los siguientes miembros:

- Aurelio Fernández García, mayor de edad, casado, profesor, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, vecino de Lucena, con domicilio en calle La Orza nº 14 y con Documento Nacional de Identidad número 52.488.102-D.

- María Nieves Ortiz López de Ahumada, mayor de edad, casada, trabajadora social, vecina de Lucena, con domicilio en calle San Pedro nº 44, 1º -1ª y con Documento Nacional de Identidad número 34.019.954-X

- Juan Alberto Lora Martos, mayor de edad, soltero, agente de seguros, vecino de Lucena, con domicilio en calle Los Nardos nº 6, y con Documento Nacional de Identidad número 50.605.854-N.

- María Isabel Carrasquilla Pérez, mayor de edad, soltera, abogada, vecina de Lucena, con domicilio en calle Federico García Lorca, 5 A, 6º A, y con Documento Nacional de Identidad número 48.871.088-K.

- Jesús López García, mayor de edad, casado, asesor fiscal, vecino de Lucena, con domicilio en calle Condesa Carmen Pizarro nº 30, 2º izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 50.614.168-T.

- María Araceli Laura Sánchez Sicilia, mayor de edad, casada, agricultora, vecina de Lucena, con domicilio en calle San Pedro nº 99, 1º y con Documento Nacional de Identidad número 24.153.047-B.

- Miguel Villa Luque, mayor de edad, casado, asesor fiscal, vecino de Lucena, con domicilio en calle Damián Pérez nº 9, 2º Izquierda, y con Documento Nacional de Identidad número 34.011.330-B

A continuación, de conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A." que dispone que la Junta General designará a un consejero delegado que tendrá las facultades que le sean conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, el presidente, Aurelio Fernández García, propone a María Nieves Ortiz López de Ahumada para dicho cargo.

La Junta General, por unanimidad, aprueba la propuesta formulada por el presidente, quedando designada consejera delegada de esta Sociedad María Nieves Ortiz López de Ahumada.

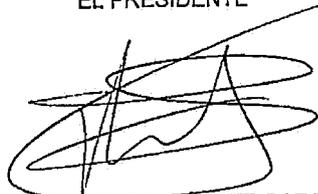
Seguidamente, María Nieves Ortiz López de Ahumada acepta el nombramiento de consejera delegada, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición legal alguna>>.

Cuarto.- Que según obra en el libro de actas de la secretaría de mi cargo, el acta de la que se extraen los acuerdos incorporados en este certificado fue aprobada, por unanimidad, en la misma sesión de la Junta General, celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el visto bueno del presidente, en Lucena a diez de julio de dos mil veintitrés.

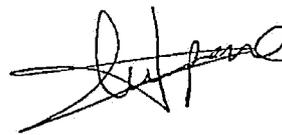
Vº Bº

EL PRESIDENTE



AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA

LA SECRETARIA



AMPARO GONZÁLEZ PALMA

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente

HI1196320



de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, **EMILIO GARCÍA PEÑA**, la expido para LA COMPARECIENTE, SEGÚN INTERVIENE, en Lucena (Córdoba), A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en SIETE folios timbrados de papel exclusivo correlativos en orden. DOY FE.

D.A 3ª L. 8/89
Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)





REGISTRO MERCANTIL DE CÓRDOBA

Tfno: 957498038 Fax: 957483732

C/ FERIA S/N

14001 - CÓRDOBA

NOTIFICACION DE CALIFICACION

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 148 / 712
F. PRESENTACION: 11/08/2023
ENTRADA: 1 / 2023 / 4.488,0
SOCIEDAD: SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA SA
AUTORIZANTE: MOHEDANO GARCÍA, MARÍA ESTRELLA
PROTOCOLO: 2023/943 de 17/07/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- No constan las facultades que se delegan en el Consejero Delegado designado, Doña María Nieves Ortiz López de Ahumada, o la expresión de que se delegan todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Artículos 249.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y 149.1 del Reglamento del Registro Mercantil.-

No se solicita la inscripción parcial. Artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil.-

2.- Por referido defecto se suspende la inscripción solicitada, por considerarlo subsanable.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

CÓRDOBA, a 22 de Agosto de 2023



EL REGISTRADOR

Recibido y notificado a los efectos del art. 40 y 42 de la Ley 39/2015, por presentante autorizado DNI/NIF nº

MINUTA Nº:

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad. 3ª Ley 8/1989 S/C
HONORARIOS Incluido I.V.A.: Nº ARANCEL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "<http://www.agpd.es>". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.





HI1194171

12/2 REGISTRO MERCANTIL DE CÓRDOBA T. 1.063 F. 221
 SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA SA
 Presentación: 1/148/712 Folio: 116
 Prot.: 2023/943/N/17/07/2023
 Fecha: 15/09/2023 09:32 N.Entrada: 1/2023/4.845,0

María Estrella Mohedano García
Notario
 Plaza Cristo de la Sangre nº 1-1º y
 C/ Juan Jiménez Cuenca, nº 20-1º
 14900 LUCENA
 Tel: 957514662 Fax: 957503244

Yo, MARIA ESTRELLA MOHEDANO GARCIA, Notaria del
 Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con
 residencia en Lucena, -----

DOY FE: de que en la escritura matriz número
 NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES de mi Protocolo, de
 fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés,
 autorizada por mi compañero de residencia DON
 EMILIO GARCÍA PEÑA, por imposibilidad física
 accidental mía, aparece la siguiente: -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, MARIA ESTRELLA
 MOHEDANO GARCIA, para hacer constar que con esta
 fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS y
 por Doña AMPARO GONZÁLEZ PALMA, se me hace entrega,
 para que se una a la presente matriz, un nuevo
 certificado expedido con fecha diez de julio de dos
 mil veintitrés por la secretaria Doña AMPARO
 GONZÁLEZ PALMA, con el visto bueno del el
 Presidente, Don Aurelio Fernández García, cuyas
 firmas reputo legítimas, en el cual se delegan
 todas las facultades legal y estatutariamente

HI1194172

12/2022

MARÍA EC...
ELLA MOHED...

Amparo González Palma, secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.",

CERTIFICO:

Primero.- Que en fecha seis de julio de dos mil veintitrés esta Sociedad celebró reunión del Consejo de Administración de la misma, figurando como punto tercero del orden del día el siguiente: <<Delegación de facultades propias del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables, a la consejera delegada>>; encontrándose presentes en la votación de este punto todos sus miembros.

Segundo.- Que, al tratar el referido punto, se adoptó por unanimidad el acuerdo que literalmente se transcribe:

<<De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. que dispone que la Junta General designará a un consejero delegado que tendrá las facultades que le sean conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, salvo las indelegables por ley, el presidente, Aurelio Fernández García, propone delegar todas la facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. a la consejera delegada, María Nieves Ortiz López de Ahumada.

El Consejo, por unanimidad, aprueba la propuesta formulada por el presidente.

A continuación, María Nieves Ortiz López de Ahumada acepta la delegación de facultades, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición legal alguna>>.

Tercero.- Que según obra en el libro de actas de la Secretaría de mi cargo, el acta de la que se extrae el acuerdo incorporado al segundo antecedente de este certificado, fue aprobada por unanimidad, en la misma sesión del Consejo de Administración de fecha seis de julio de dos mil veintitrés.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Lucena a diez de julio de dos mil veintitrés.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Aurelio Fernández García

LA SECRETARIA

Amparo González Palma

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y para SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A., la expido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales en orden correlativo ascendente. En Lucena, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.

DOY FE= . -----



[Handwritten signature in blue ink]





REGISTRO MERCANTIL DE CÓRDOBA.

Rafael Castiñeira Fernández-Medina, Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción el día de hoy:

En el folio 221 del tomo 1063, hoja CO-7798, inscripción 33ª.-

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, así como la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Córdoba, 15 de septiembre de 2023.-
El Registrador Mercantil.-



Honorarios: (IVA E IRPF incluidos)
Declarada/sin cuantía
Arancel: 1-2-5-6-7-10-11-13-19-20-21-23-24-25-26-99-Disp. 3ª.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

